

Fírmico Materno sobre las Bacanales

(De errore profanarum religionum 6, 9)

La propagación del culto de los misterios de Dióniso en Etruria y Roma y la intervención estatal contra ellos por medio del *Senatusconsultum de Bacchanalibus* del año 186 a. C., son acontecimientos importantes tanto para la historia de la religión romana como de la lengua latina. Por esto, los historiadores de la religión e investigadores del lenguaje se han ocupado en darnos una interpretación de textos de tamaña resonancia ¹. Como testimonios clásicos enumera LATTE, además del *Senatusconsultum*, los siguientes pasajes: *Tito Livio* 39, 8 ss., Cicerón, *De legibus* 2, 37, Tertuliano, *Apologeticum* 6, 7 y San Agustín, *De civitate Dei* 6, 9 ². En su excelente tesis doctoral sobre el asunto de las Bacanales en el pasaje de Livio aduce VAN SON otros textos, concretamente a Plauto en su *Amphitruo* 702 ss., *Aulularia* 405 ss., *Bacchides* 53, 371, *Casina* 980, *Cistellaria* 89, 156, *Miles gloriosus* 1061, a Varrón en *Nonio Marcelo* 112 (161 Lindsay) sub voce *faxs*, las *Saturae Menippeae* 191 (Büchler), a Ovidio, *Fasti* 6, 501-508, a Valerio, *Máximo* 1, 3, 3, a Tertuliano, *Apologeticum* 6, 10. 37, 2; *Ad nationes* 1, 10; a San Agustín, *De civitate Dei* 4, 11. 16; 18, 13 y, por último, los *Scholia in Iuvenalem* 2, 3 ³.

Esta colección de fuentes recogida por VAN SON representa el más moderno avance de la investigación y quiere ser exhaustivo. Con todo, falta un testimonio que ha sido pasado por alto: el de Fírmico Materno en su obra *De errore profanarum religionum*, llegada a nosotros mutila-

1. Cf. K. LATTE, *Römische Religionsgeschichte*, München 1960, 270-272; E. FRAENKEL, *Hermes* 67, 1932, 369; M. GELZER, *Hermes* 71, 1936, 276; G. DEVOTO, *Storia della lingua di Roma*, Bolonia 1940, 134, sobre el uso del estilo indirecto libre; A. DIHLE, *Zum Senatusconsultum De Bacchanalibus*, *Hermes* 90, 1962, 376-379, continuación del análisis de Fränkel.

2. O. c., p. 270.

3. D. W. L. VAN SON, *Livius behandelning van de Bacchanalia*, tesis doctoral, Amsterdam 1960, 9 s.

damente, y que ahora podemos leer en el erudito comentario de A. PASTORINO ⁴. Fírmico combate los misterios de las religiones paganas, en particular los de Dioniso y Démeter, a quienes él denomina Liber y Ceres, según la corriente interpretación romana. El ataque contra Liber menciona el asunto de las Bacanales y las medidas estatales de la siguiente manera: *Imitatur te, Lycurge, et sobrium institutum tuum sequitur, nec a salutaribus tuis legibus exorbitat etiam consul noster Postumius. Nam sicut in libris annalibus invenimus, Bacchanaliorum scelera <Ae> butio ⁵ quodam adulescente deferente detecta sunt. Erant adhuc in urbe Roma integri mores, nec quisquam peregrinas superstitiones dissolutis moribus appetebat. Tunc nec senatus consuli, nec leges reipublicae nec consul legibus defuit, sed, investigatis omnibus qui huius sacri scelerata commenta tradebant, contra omnes severo, immo Romano quaestionis examine capitalis poena de consilii sententia decreta est, nec tamdiu vindices gladii consulis conquierunt, quamdiu hoc malum fuisset radicitus amputatum. O digna Romano nomine ⁶ animadversio! O priscae virtutis laudanda constantia! Nec civibus suis consul parcere voluit, cum ob purgandam patriam peregrina vitia corriguntur.*

El pasaje comienza estableciendo un paralelo, por medio de un apóstrofe, figura tan extremadamente querida de Fírmico ⁷. La enérgica intervención del supuesto apostrofado tebano y patriota Licurgo, que reproduce la conducta de Penteo, *Theomachos* ⁸, expulsa de Tebas a Dioniso, lo destierra, afirma su acción con un edicto y, por último, lo extermina con su puño y letra, la compara Fírmico con la acción del cónsul romano Postumio. La denuncia del joven Ebucio contra los crímenes inherentes a las Bacanales provocó la vigilante reacción del cónsul. Dicha reacción en contra del nuevo culto estaba garantizada en la integridad de las costumbres romanas y en la repulsa de una superstición forastera, no ro-

4. IULI FIRMICI MATERNI, *De errore profanarum religionum*, Introduzione e commento a cura di A. Pastorino, Biblioteca di Studi Superiori 27, Florencia 1966; cf. la reseña de T. WIKSTRÖM, en *Gnomon* 29, 1957, 208; J. H. WASZINK, *Mnemosyne* 13, 1960, 283. Cf. además B. ALTANER - A. STUIBER, *Patrologie*, Freiburg i. Br. 1963^o, 324 s.; J. VOGT, *Der Niedergang Roms*, Zürich 1965, 222 s.

5. *Aebutio* es una corrección de OEHLER, *butio* se lee en el código P (Palatinus Vaticanus 165 del siglo IX al X d. C.).

6. *Romano nomine*, corrección de Flacio Ilirico; *romani nomini* en P, *Romani nominis* en Ziegler.

7. Véase la enumeración completa en Pastorino, LXIV s.

8. Pastorino arguye en este lugar el conocimiento de las Bacantes de Eurípides; esto resulta inimaginable en vista de la absoluta oposición entre el Penteo eurípideo, que es un *Theomachos*, cf. H. MERKLIN, *Gott und Mensch im "Hippolytos" und den "Bakchen"*, tes. doct., Freiburg i. Br. 1964, 133-161, y el Licurgo de Fírmico Materno, que intenta examinar una superstición enemiga del Estado. Fírmico saca provecho de la tradición mitográfica sobre Licurgo, el rey tracio, como la interpretan Diodoro 3, 65, y el Pseudoapoloodoro 3, 5, pero Fírmico transforma esa tradición.

mana, por tanto, con sus peculiares excesos. El senado, el cónsul y las leyes colaboraron de un modo inequívoco en esta ofensiva. Se abrió un proceso investigador contra todos aquellos que habían contribuido a la propagación de este culto no aprobado y hasta considerado como crimen, estableciéndose la pena de muerte hasta realizar implacablemente la total extinción de dicho mal. En interés del santamiento del Estado no permitió el cónsul se concediese perdón alguno a los ciudadanos romanos. El asunto de las Bacanales se convierte así en ejemplo del saludable empleo del poder coercitivo de una alta autoridad en cuestiones religiosas, que amenazan la integridad moral del Estado.

El citado pasaje no enriquece ciertamente nuestro inmediato conocimiento en el asunto de las Bacanales, y por ello fue relegado hasta ahora, sin que se haya causado grandes perjuicios a la historia de la religión romana del siglo II antes de Cristo. Pero, por otra parte, el texto se halla en estrecha relación con la tendencia fundamental de Fírmico, y plantea un interesante problema acerca de sus fuentes, al mismo tiempo que representa un caso especial dentro también de la literatura cristiana apologética.

Comencemos con la cuestión acerca de las fuentes. Los testimonios de LATTE y VAN SON, antes aducidos, nos permiten una rápida orientación. Si se acepta la teoría de una sola fuente, la más sencilla de las hipótesis, los dos nombres del cónsul Postumio y del denunciante Ebucio, que no aparecen precisamente completos en Fírmico, nos suministran el más chocante criterio de dependencia. A esto debe añadirse una descripción del proceso de denuncia de un culto delictivo y de la contramedida estatal, que culmina en la pena de muerte contra quienes han participado en ese culto.

Hay que excluir, sin más, los paralelos justificantes de Plauto y del *Senatusconsultum De Bacchanalibus*, también a Varrón y a Ovidio que, por un lado, ignoran los nombres propios de las personas interesadas en el asunto, y, por otro, interpretan de modo diverso los hechos. Pero debemos excluir, asimismo, a Tertuliano, que tampoco conoce los citados nombres. Cicerón, en su *De legibus*, no menciona nombres, si bien nos ofrece una interpretación muy semejante: el orador ratifica la severidad de los *maiores* y su intervención contra esos *sacra nocturna* en interés del buen nombre de las mujeres⁹. Ciertamente falta en Cicerón la descripción de todo el proceso y de la pena de muerte. Valerio Máximo

9. *De legibus* 2, 37... *ut mulierum famam multorum oculis lux clara custodiat. Quo in genere severitatem maiorum senatus vetus auctoritas de Bacchanalibus et consulum exercitu adhibito quaestio animadversioque declarat. Atque omnia nocturna, ne nos duriores forte videamur in media Graccia Diagondas Thebanus lege perpetua sustulit.*

nos trasmite una versión muy parecida y se acerca mucho a nuestro texto; encomia al cónsul Postumio como ejemplo de antigua severidad, pero pasa por alto el nombre del denunciante Ebucio ¹⁰.

Nombres completos y una descripción exacta y mucho más detallada de todo este asunto nos lo ofrece sólo Livio. Por eso lo han considerado K. ZIEGLER y A. PASTORINO como fuente de Fírmico ¹¹, y ya GRANOVIVUS interpretó y cambió *in libris annalibus*, fuente de Fírmico para nuestro pasaje, en *in Livi annalibus* ¹².

Si se compara «el modelo» con Fírmico, llama al punto nuestra atención la notable reducción del largo testimonio de Livio en 39, 8, 3-19, 7 ¹³. En Fírmico falta la prehistoria del culto de Baco, su introducción en Roma y su descripción; también falta la novelesca prehistoria de la denuncia, la intriga de Híspala Fecenia contra la madre de su amante Ebucio, la cual quiere ligarlo más a sí por medio de la iniciación en las Bacanales. Más aún, falta el dato de cómo la denuncia tiene lugar gracias a la insistencia de la tía Ebucia (10, 8-11, 3), e igualmente echamos de menos la reunión del cónsul Postumio y sus revelaciones (11, 4-13, 14). Todo esto lo reduce Fírmico a la simple expresión de *Aebutio quodam adulescente deferente*. La contramedida del cónsul nos la describe Livio del modo siguiente: informe del senado, trasmisión de una *quaestio extra ordinem* a los dos cónsules (14, 3-10), discurso de Postumio en la *Contio*, en la que califica las Bacanales como una *coniuratio* en sentido técnico jurídico, es decir, como una conjuración contra el Estado (15, 1-17, 3), detención de los cuatro sacerdotes más distinguidos, edicto de prohibición de las Bacanales y destrucción de los lugares del culto (18, 7-19, 7). No se ordena ni ejecuta la pena de muerte; tampoco está prevista en el *Senatusconsultum De Bacchanalibus*. De todo este exacto relato queda en Fírmico la ejecución de una *quaestio* por medio sólo de un cónsul; se deja de lado todo el proceso técnico jurídico y constitucional. En su lugar aparece la fuerte acentuación del aspecto moral y del pensamiento de la *concordia*, que en último término tiene como

10. V. Máximo, 6, 3, 7: *Consimili severitate senatus postea usus Sp. Postumio Albino et Q. Marcio Philippo consulibus mandavit ut de his, quae sacris Bacchanalium incestu usae fuerant, inquirerent. A quibus cum multae essent damnatae, in omnes cognati intra domos animadverterunt. Lateque patens opprobrii deformitas severitate supplicii emendata est, quia quantum roboris civitati nostrae mulieres turpiter se gerendo incusserant, tantum laudis graviter puniunt.*

11. K. ZIEGLER, *Iulii Firmici Materni V. C. De errore profanarum religionum, Das Wort der Antike* 3. München 1953, sobre 6, 9, p. 49, línea 80. Véase también sobre este lugar Pastorino, p. 94 s.

12. F. GRANOVIVUS, *Monobiblos observatorum in scriptoribus ecclesiasticis, Daventriae* 1651, 92-98.

13. Una buena visión general en Van Son, 10-12.

punto de partida la primera *Catilinaria* de Cicerón, como ha demostrado SKUTSCH¹⁴.

La comparación con Livio nos lleva a la conclusión de que falta la mayor parte del pasaje y de que lo esencial en Fírmico, las contramedidas del cónsul Postumio, está en contradicción con los datos de Livio.

Así no debe sorprendernos que las directas influencias de Livio en Fírmico, que PASTORINO creyó constatar, no sean de valor convincente¹⁵. Las supuestas y principales influencias o ecos de Livio en Fírmico serían estas:

FÍRMICO

Mente captas, 6, 6.
Libidinum ministras et scele-
rum, 6, 6.
Stuprum flagitiumve, 6, 7.
Quaestionis examine, 6, 9.

LIVIO

Captas mentes, 39, 15.
Ad omne scelus et ad omnem
libidinem, 39, 14.
Stuprum flagitiumve, 39, 14.
Quaestionem de Bacchanali-
bus, 39, 14.

Los ecos de Livio en Fírmico 6, 6, si es que se puede hablar en realidad aquí de influencia, no demuestran la dependencia de 6, 9. El uso común del término técnico *quaestio* no basta para que se considere como prueba, porque también aparece, por ejemplo, en Cicerón, *De legibus* 2, 37. El texto de Livio, tal como ha llegado a nosotros, no puede haber sido precedente o modelo de Fírmico. Pero con esto pierde también valor la conjetura de Gronovio.

Como testimonio común quedan los nombres propios, que sólo mencionan Livio y Fírmico¹⁶. Por tanto, hay que pensar en la utilización de Livio en forma comprimida. Los *Periocha* del libro 39 no mencionan a Ebucio; también es demasiado escaso, pues falta una correspondencia en Floro¹⁷. Los testimonios recogidos en el artículo *bacchanal*, en el *Thesaurus*, prueban el resultado negativo: la fuente de Fírmico no era un derivado de Livio¹⁸. Pero, con la mayor probabilidad, puede haberse tratado de un extracto perdido de Livio.

14. Cf. la demostración de Ziegler sobre este lugar. Cf. *Cat.* 1, 3: *Habemus senatusconsultum in te, Catilina, vehemens et grave, non deest rei publicae consilium neque auctoritas huius ordinis: nos, nos, dico aperte, consules desumus.* En Fírmico con *tunc nec senatus consuli, nec leges rei publicae nec consul legibus defuit.*

15. Cf. *O. c.*, p. 94.

16. Cf. DIEHL, *Aebutius*, en *Thesaurus linguae Latinae*, 1, 905, línea 65; también KLEBS, *Aebutius*, en *Realencyclopädie f. d. Altertumswissenschaft* 1, 1, 442, n. 8.

17. *Periocha* 39: *Bacchanalia, sacrum Graecum et nocturnum, omnium scelerum seminarium, cum ad ingentis turbae coniurationem pervenisset, investigatum et multorum poena sublatum est.*

18. Cf. IHM, *Bacchanal* en *Thesaurus linguae Latinae*, 1, 1660 s.

Rechazando la conjetura de Gronovio, puede aducirse también un dato de fuentes asegurado *in libris annalibus*. Obras históricas con el título de *annales* escribieron, además de Livio, Enio, Cornelio, Nepote, Volusio, Varrón y Tácito, por mencionar sólo los más conocidos. Con el nombre de *annales* pueden designarse también, sin más, obras históricas, que tienen carácter de crónicas¹⁹. El epítome perdido de Livio, del que toma datos Fírmico, podría haberse llamado *epítome ex annalibus Titi Livi* o simplemente *ex annalibus Titi Livi*.

Esta hipótesis nos parece más aceptable que la de HEUTEN, que tras los *libri annales* supuso un escrito de Cornelio Labeo, autor del siglo III después de Cristo²⁰. Labeo trató de costumbres sacras y fue utilizado por Arnobio, Macrobio, Servio Agustín y Juan Lido. Este autor es deducido por el dato directo de nombres o por la coincidencia de estos autores²¹. Como varían tanto las opiniones acerca de la extensión de su obra, los indicios antes mencionados no convienen con nuestro pasaje ni nos es conocida una obra de Labeo titulada *Annales*, la adición de HEUTEN parece demasiado insegura. Problemático es, además, todo ello por el hecho de que Arnobio, que utilizó más o menos a Labeo, en su interpretación de las *Bacchanalia* 5, 19, nos ofrece una versión que difiere totalmente de la de Fírmico²².

Según lo expuesto, el resultado de la investigación de las fuentes sería, aproximadamente, como sigue: la versión de Fírmico sobre el asunto de las Bacanales se asemeja mucho en su tenor a Cicerón en su *De legibus* y a la tradición representada en Valerio Máximo, en la que el nombre de Ebucio es totalmente ignorado. Fírmico no toma ese nombre de Livio mismo o de un derivado de Livio, conservado por otra parte, sino, con la mayor probabilidad, de un *epítome* de Livio, que se ha perdido. También la otra tradición ya mencionada lo ha acuñado más o menos.

La apelación al suceso histórico del asunto de las Bacanales y su paralelo con un *autoschediasma* mitológico (o error), o sea, con la supuesta prohibición religioso política del tebano Licurgo, de la que ya hemos

19. Cf. LEHNERT, *Annales*, en *Thesaurus*, 2, 108, línea 71-103, lín. 13.

20. G. HEUTEN, *Julius Firmicus Maternus, De errore profanarum religionum, Traduction nouvelle avec texte et commentaire*, Bruselas, 1938, *Travaux de la Faculté de Philosophie et des Lettres de l'Université de Bruxelles*, tome VIII, 158.

21. Sobre Cornelio Labeo, cf. SCHANZ-HOSIUS, *Geschichte der römischen Literatur* 3, Múnich, 1922³, 181 s.; P. WESSNER, *Bursians Jahresberichte* 188, 1921, 182; M. MAZZA, *La dottrina degli uomini nuovi nel secondo libro dell'Adversus Nationes di Arnobio*, *Helikon* 3, 1963, 111-169 sobre Labeo como fuente de Arnobio.

22. Cf. de nuevo Schanz-Hosius en el lugar indicado; W. A. BAHRENS, *Literarhistorische Beiträge, Die Lebenszeit Cornelius Labeos: Hetmes* 52, 1917, 39-56, Labeo contemporáneo de Porfirio, más joven que éste; W. KRÖLL, *Die Zeit des Cornelius Labeo*, *Rheinisches Museum*, 71, 1916, 309-57. La idea de que Labeo es anterior a Suetonio lo comparte con B. BÖHM, *De Cornelii Labconis aetate*, tes. doct. Königsberg 1913.

hablado en la interpretación de nuestro pasaje, ocupa una posición única en toda la Apología, pero esa apelación es, sin embargo, un exponente directo de la intención y meta de la obra.

Como indicó ya certeramente GEFCKEN²³, se puede barruntar en la versión de Fírmico «algo de un hombre de acción, cuando él incita en *prof. rel.* 29, al emperador a la persecución de los paganos». Todo el escrito es más o menos un esquemático *Protréptico* a los emperadores Constante y Constancio, y Fírmico no deja nada que desear por lo que a claridad se refiere.

La obra *De errore prophanarum religionum* se diferencia de la apolo-gética tradicional, como ha demostrado ZIEGLER²⁴. Fírmico no combate tanto la antigua religión griega y romana cuanto los cultos místéricos de actualidad en su tiempo. Estos ataques se estructuran en contra de los cuatro elementos divinizados, después contra los mismos hombres divinizados. De paso desenmascara también el culto astral. Fírmico carga el acento en la génesis humana, con frecuencia demasiado humana. Se trata generalmente de misterios: de Isis, Magna Mater, Juno y Venus africanas, de Mitra, Liber, Ceres, de los Cabiros y de Sérapis. Los *annua sacra*, contra quienes dirige su ataque, son las ceremonias institucionali-das, que se repetían cada año²⁵. Estos cultos no deben ser sólo desen-mascarados como humanos, idolátricos, demoníacos y criminales, no, sino que deben ser exterminados. Esta es la meta de la obra de Fírmico.

A esta meta sirve la constante apelación a los dos emperadores. La repetida apelación a ellos, emparentada con el vivo tropo de la *após-trofe*²⁶, estructura cada uno de los pasajes. Dicha apelación es más enérgica que la usual en las dedicatorias o las didácticas, como las conocemos, por ejemplo, del poema didáctico de Lucrecio. El apologeta quiere atraer a su propio hechizo, de un modo total, a ambos soberanos, quiere con-seguir de ellos una decisiva intervención contra los paganos.

Del comienzo del escrito se ha perdido las hojas 1-2 y 7-8. Este co-mienzo debe haber estado concebido en un lenguaje animado, habrá constado de una dedicatoria de la obra a los emperadores y de un *Protréptico* introductorio, pieza armonizante con la parte final conser-vada.

Apóstrofes enfáticamente didácticas, para conjurar la atención, afir-man la estructura de la obra. La apelación a los *sacratissimi imperatores*

23. *Zwei griechische Apologeten*, Leipzig-Berlin 1907, 316.

24. ZIEGLER, *l. c.*, 15-19.

25. Cf. 2, 5 *per annos singulos*; 2, 7 *annua procreatio*; 2, 9 *annua sacra*; 3, 1 *annus sacrorum ordo*; 3, 1 *annua sacra*; 4, 4 *annis ululatibus*; 6, 5 *annuum sacrorum*; 7, 4 *annua vota*; 8, 4 *annui luctus*; 17, 3 *annui luctus*.

26. Cf. nota 7.

en 3, 3, introduce la alusión a la errada explicación alegórica del mito de Atis por los paganos. Por último, la apelación a los Césares en 6, 2, cierra el pasaje sobre los elementos falsamente divinizados. Con otra nueva apóstrofe a los *sacratissimi imperatores* en 7, 7, pone en guardia Firmico ante la equivocada equivalencia de Liber y Sol, Prosérpina y Luna. El capítulo anticuario sobre los nombres de los dioses, que se inspira en *De natura deorum* de Cicerón, 2, 26²⁷, o sea, el capítulo 17, se inicia con la apelación a los *sacrosancti principes*. La explicación sobre la encarnación y pasión de Cristo está precisamente enmarcada por medio de esta apelación a los *domini imperatores*, 25, 1. 4. La *ethopeya* del Sol, que irritado llama la atención de los hombres sobre el destino que él tiene, en 8, 4, así como la exposición acerca de los orígenes del culto de Sérapis en 13, contienen otras apelaciones²⁸.

Pero más enérgicas que estas apelaciones son los tres largos pasajes, en los que Fírmico manifiesta su particular propósito. En inmediata conexión con la descripción del culto del *Palladium*, apostrofa Fírmico en 16, 2, en primer lugar, al adorador del *Palladium*, y le invita a que intensifique el humo de sus ofrendas, para que la estatua, objeto de culto, se aficione de esta manera a las llamas. Porque Palas, parricida, asesina de su padre, merece la muerte en la hoguera. Que los lugares del culto pagano sean los sepulcros, no los templos. Honores divinos habría que conceder a los hombres criminales, pues el culto pagano no es más que una incitación al parricidio, al incesto, al asesinato. Fírmico exhorta a los emperadores *expressis verbis* a que hagan destruir los templos, a que intervengan por medio de edictos contra el culto pagano, a que purifiquen de tal mancha el orbe romano. Los recalcitrantes deben ser obligados a renunciar a la idolatría. Los emperadores han recibido su poder de parte de Dios, para que salven a los que están presos en el error, aun en contra de su propia voluntad. Los Césares han sido colocados en su alta dignidad, a fin de cerrar esa herida abierta (16, 3 s.). En interés de la salud del Estado llega Fírmico a dar por buenas medidas análogas a las de la terapéutica médica.

Tras la explicación del símbolo de Mitra «Dios brotó de la roca», sigue un nuevo *Protréptico* a los césares Constancio y Constante. Ellos deben poner en acción su *virtus*, así habla el celoso escritor (20, 7), elevarse sobre los demás hombres y seguir la voluntad de Dios. Un poco

27. Cf. Ziegler 12; I. OPELT, *Ciceros Schrift, De natura deorum bei den lateinischen Kirchenvätern*, en *Antike und Abendland* 12, 1966.

28. Reunidas ya también por Pastorino, pero sin sacar las consecuencias, que deducimos nosotros.

falta todavía para que el demonio ²⁹ sea totalmente vencido por medio de las leyes imperiales. Cierzo es que la idolatría está ya en decadencia. Los césares deberían enarbolar la banderita de la fe. La bondad de Dios les ha concedido la victoria contra todos aquellos pueblos que hubieren causado mal alguno al imperio romano. Estas victorias políticas tendrían que coronarse con un edicto; la destrucción de la idolatría y de los templos paganos ha sido reservada por Dios a estos dos emperadores. A los triunfos políticos alcanzados con el auxilio de Dios debería seguir el triunfo espiritual. Este pensamiento se repite, después de la descripción del final de todas las cosas con una larga cita tomada del Apocalipsis 1, 12-18; de nuevo apunta Fírmico a los enemigos de Dios, perturbadores de la verdad, y a sus blasfemas oraciones (24, 9).

Después de la descripción de las estatuas cultuales de madera exige el apologeta que los *sacratissimi imperatores* deberían destrozarse con el hacha las estatuas del culto, fundir las de bronce, transferir a sus bienes personales los presentes del culto; les recuerda una y otra vez sus victorias en el mundo, la expedición a Britania, que es celebrada como un triunfo sobre los elementos ³⁰. Este tercer *Protréptico*, que empieza en 28, 5, dirigido a los césares, llena todo el resto de la obra. En el cap. 29, final del libro, exhorta de nuevo Fírmico a los emperadores a que castiguen el mal, a que persigan la idolatría con normas de derecho penal. Para más abundancia recuerda el pasaje del *Deuteronomio* 13, 6-10: a las ciudades, que cultivan la idolatría, se les amenaza allí con el aniquilamiento total. Los césares deberían sentirse fortalecidos en su deber por medio de estas palabras de la Biblia. Quien ejecuta el juicio divino del castigo puede esperar la misericordia de Dios. Por eso mismo los césares tendrían que cumplir el mandato de Dios. La renovada evocación de las victorias en todo el mundo, esta vez sobre los Partos ³¹, el conjuro de la *felicitas* imperial, engarza todo el éxito político a la bondad de Dios.

El poder terreno es de origen trascendente, don de la gracia, recompensa de la piedad de los príncipes. Fírmico conduce una vez más los soberanos hacia Dios, hacia sus secretos, a su ley. Dios es la salvación de los césares. Como colofón desea el apologeta a los príncipes los dones

29. El demonio es concepto clave en Fírmico: 1; 4, 3; 4; 5, 1; 14, 2; 21, 2 (con abundante sinonimia), 22, 2; 22, 4 (los ungidos del demonio), 24, 2; 25, 1; 26, 1; 26, 2; 26, 3; 26, 4; 27, 1; 27, 4.

30. Se trata de la expedición de Constante en el año 343 después de Cristo: *Jahrbuch für Antike und Christentum* 2, 1959, 180, *Limesinspektion in Britannien*, cf. Amiano Marcelino 28, 3, 8.

31. Conquista de Nísibe en el año 346 o victoria sobre Schapur del año 348; Pastorino, XIX, 6, 7; cf. J. MOREAU, *Constantus II*, en *Jahrbuch für Antike und Christentum* 2, 1959, 164, con ricos datos bibliográficos. E. STEIN, *Geschichte des spätrömischen Reiches* 1, Viena 1928, 214.

acostumbrados: *victoriae, opulentia, pax, sanitas y triumphi*, que desciendan sobre Constante y Constancio ³².

Con machacona insistencia, por tanto, demuestra Fírmico a los césares que el culto pagano no sólo es cosa delictiva y enemiga del Estado, sino que espera de ellos la legal prohibición de la religión pagana, la destrucción de los templos, de las imágenes del culto y el requisamiento de bienes. Con drásticas palabras insiste en afirmar, que la persecución legal de la idolatría es una empresa histórica, que Dios ha reservado a los dos emperadores. Todo poder viene de Dios y ha de ser empleado en servicio de Dios. Fírmico exige, por tanto, el ejercicio del poder terreno en cuestiones de fe en favor de la Iglesia ³³.

Si nos representamos esta tendencia de la Apología, se proyecta una luz nueva en esta asombrosa reminiscencia, que recuerda el asunto de las Bacanales. Hemos demostrado que esta evocación es un ejemplo para el salvador ejercicio del poder coercitivo de los magistrados contra un culto anti-romano, que atenta a las costumbres. Comprobamos la encomiada salidaridad de los altos magistrados, de las leyes y del senado, el desarrollo ulterior del pensamiento ciceroniano sobre la *concordia*, sacado de su primera catilinaria ³⁴, el elogio de la sana severidad en nombre de la razón de Estado. Ahora podemos entenderlo mejor: el remoto ejemplo, tomado de la historia romana, se acuña y va bien con ambos césares. Ellos deben actuar como Licurgo, como Postumio.

Tampoco quedan aislados los tonos patrióticos del pasaje, sino que impregnan todo el escrito: en el ataque al culto de Mitra 5, 2, se pone de relieve su origen persa para descalificarlo. Su asalto contra la *levitas Graecorum*, contra la superficialidad y versatilidad de los griegos ³⁵, encabeza la refutación de la apoteosis de los bienhechores (7, 6). Con nacional patetismo explica Fírmico, que las religiones paganas con sus culpables dioses se convertirían para los hombres en paliativo de crímenes castigados por las leyes romanas (12, 2). El *Palladium* queda descalificado por sí mismo, porque fue configurado por un bárbaro, por el escita Abaris (15, 1). Estos tonos patrióticos son un testimonio de la

32. Cf. J. STRAUB, *Vom Herrscherideal in der Spätantike*, Berlin 1939; F. TAGER, *Charisma, Studien zur Geschichte des antiken Herrscherskultes* 2, Stuttgart 1959.

33. Cf. sobre esto C. A. FORBES, *Firmicus Maternus and the secular arm*, en *Classical Journal* 55, 1960, 146-150; H. BERKHOF, *Kirche und Kaiser, Eine Untersuchung der Entstehung der byzantinischen und der theokratischen Staatasauffassung im 4. Jahrhundert*, Zürich 1947, 87-89; J. GAUDEMET, *L'église dans l'empire romain. Histoire du Droit et des institutions de l'église en occident* 3, Paris 1958.

34. Cf. nota 14.

35. Es un tópico denuesto contra los griegos. Véase I. OPELT, *Die lateinischen Schimpfwörter und verwandte sprachliche Erscheinungen*, Heidelberg 1965, 184; 213.

nueva idea cristiana de Roma, que se desarrolla en el siglo IV de nuestra era, y que culminará en San Ambrosio y Prudencio ³⁶.

Firmico Materno es el único autor, dentro de la literatura cristiana, que ha evocado con tal insistencia el asunto de las Bacanales. Este era para él un oportuno paralelo político-religioso, sacado de la historia de Roma, en favor de una intervención y medida ardientemente esperada por él. Pero la prohibición del culto pagano no la hará sino el emperador Teodosio.

ILONA OPELT

Universidad de Friburgo de Brisgovia
(Alemania)

36. Sobre este tema trata recientemente, con abarcentes testimonios literarios y bibliográficos, V. BUCHHEIT, *Christliche Romideologie im Laurentius-Hymnus des Prudentius: Polychronion*, Festschrift für Franz Dölger, Heidelberg 1966, 121-144.